



# Congreso Internacional Participación y exclusión política (causas, mecanismos y consecuencias)

FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Durante los días 25 a 27 de octubre, se celebró en la Facultad de Derecho de la UNED el Congreso Internacional Participación y exclusión política (Causas, mecanismos y consecuencias), codirigido por Remedios Morán Martín y Jorge Alguacil González-Auriol, dentro de las actividades del Proyecto de investigación del mismo título (DER2013-46338-R, Ministerio de Economía y Competitividad), formado por los profesores dichos y los coordinadores de las diferentes sesiones del Congreso: Ignacio Gutiérrez, Faustino Martínez, Ángeles Lario, María Salvador, David Martín, Begoña Consuegra y José Luis de Diego.

En el mismo han participado, a lo largo de cinco sesiones de trabajo, profesores especialistas en el tema procedentes de diez universidades españolas (Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, Complutense de Madrid, Rey Juan Carlos, Universidad del País Vasco, Sevilla, Comillas, Deusto y UNED) y extranjeras (Sorbona, Lisboa y Estrasburgo). Asimismo, se han presentado un total de veinte seis comunicaciones que han aportado un complemento específico de jóvenes investigadores procedentes de diferentes Universidades y campos de estudio.

El tema de la participación política, de tanta actualidad, ha sido enfocado desde la multidisciplinariedad propia del mismo (Historia del Derecho, Historia contemporánea de España, Filosofía jurídica, Derecho constitucional y música), resultando un conjunto coherente por la disposición de las materias en las diferentes sesiones.

Tras el acto de inauguración del Congreso, por el rector de la UNED, Alejandro Tiana Ferrer, y la decana de la Facultad de Derecho, Mercedes Gómez Adanero, la conferencia de inauguración fue dictada por el filósofo francés Yves Charles Zarka, de la Universidad París Descartes (Sorbona), con el título "Violence et démocratie", en la cual trató el tema del conflicto como tensión política que puede derivar en la violencia, posible, pero

inadmisible en la democracia. Consideró que hay que distinguir entre la naturaleza del conflicto y las causas del mismo. La primera es una dimensión que precede a las causas que hace que el hombre pueda entrar en conflicto, puesto que es un ser susceptible de discordia, de *dissensus* (de disenso), de oposición; mientras que las causas explican solamente las razones del conflicto, provocado en la actualidad de forma muy significativa por los fundamentalismos".

La segunda conferencia, a cargo del profesor Pedro Barbas Homens, de la Universidad de Lisboa, con la ponencia "Direito de resistência na tradição política portuguesa", cambió el centro de gravedad de la participación política hacia el desarrollo del Derecho de resistencia especialmente en Portugal desde 1640 y el desarrollo de dicha doctrina en la literatura jurídica de los siglos XVII y XVIII tanto por los autores portugueses como españoles.

La segunda parte de la mañana, se centró en aspectos histórico-jurídicos del tema, con dos ponencias que correspondieron a los profesores Antoni Jordá Fernández, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona y Javier García Martín, de la UPV, coordinando la sesión el profesor Faustino Martínez Martínez de la UCM. El profesor Jordá expuso el interesante tema del sufragio en el mundo de la Administración local entre el siglo XIX y el siglo XX. Si el sufragio fue el vehículo clave para la participación política, no es de extrañar su lugar predominante dentro del mundo liberal, pero también la lectura singular y disminuida (el censitario) que nuestros liberales hicieron de aquella para adecuarla a su ideario de hombres libres y, sobre todo, propietarios. El mundo local, más concretamente municipal, fue el laboratorio donde se ensayó este sufragio, ampliado por los progresistas, recortado por los moderados, en un ciclo continuo que demuestra las dos visiones que amabas facciones tenían sobre ese primer ámbito de la vida pública y política que conformaban los municipios. Para los moderados, estos eran apéndices del poder central, con un sufragio restringido a los grandes propietarios y elección de los alcaldes por el gobierno. Para los progresistas, era todo lo contrario y lograron en algunos breves episodios históricos hacer posibles sus planteamientos (1868-1874). La Restauración tornó al viejo orden conservador que solamente se comienza a superar en tiempos de la República, con el interludio de Primo de Rivera, donde por vez primera se reconoce el voto femenino en el mundo municipal. El régimen franquista vuelve a un modelo del siglo XIX, teñido de corporativismo (sindicatos, municipios y familias son las entidades naturales que acogen a los súbditos antes que ciudadanos: los famosos tercios), hasta que en tiempos democráticos, con las reformas de 1978 y 1985 (LOREG) avanzamos hacia una mayor participación política, con la inclusión de los extranjeros comunitarios, que se pone de manifiesto en la vida municipal por encima de cualquier otra consideración.

Por su parte, la ponencia del profesor García Martín versó sobre el papel de la dignidad en nuestros textos y doctrinas constitucionales de los siglos XIX y XX, partiendo de la afirmación de que es González Posada el primero que la acepta como derecho en 1935. Nuestro tímido y pacato liberalismo no se enfrentó con la problemática de la vida digna y de la pobreza hasta bien avanzado el siglo XIX. Era un tema que no interesaba a la sociedad burguesa y que se resolvía por medio de la iniciativa individual, la caridad y la religión. Avanzado el siglo, la cuestión social o cuestión obrera (dependiendo de quién hablase) fue el lugar propicio para esta compleja temática. Aquí tuvieron un relevante papel tanto el krausismo como el catolicismo social. Lo que se pone de relieve es que la idea de la vida digna ha pasado a ser un problema social que debe implicar al Estado con ciertas dosis de intervención. Ya no es la sociedad liberal pura del siglo XIX la que hace su aparición, sino una sociedad que debe conducirse de la mano del Estado para paliar esos graves

problemas. La Segunda República será su plasmación más descarnada, pero ya los gobiernos de la Restauración a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX vienen trabajando en esa línea (Instituto de Reformas Sociales, por ejemplo). El profesor García Martín nos mostró el cambio de paradigma en el seno de un Estado que quería ser algo más que garante del orden y en el seno de una sociedad que intentó mirar más allá de sus respectivos egoísmos internos, para lograr eso que el propio Posada llamó el fluido ético de lo jurídico. Y ese fluido lo que buscaba era afirmar derechos y libertades, el primero de los cuales es el derecho a la vida, pero a una vida no bajo cualquier circunstancia, sino adaptada a las necesidades de cada sujeto actuante y destinada a asegurar su pervivencia y la de los suyos.

La sesión de la tarde, coordinada por la profesora Ángeles Lario (UNED), tuvo como ponentes, la dra. Raquel Sánchez (profesora Titular de Historia contemporánea de la UCM) que trató el tema "El exilio como alternativa política en la Europa del siglo XIX", de forma muy expresiva y gráfica tanto históricamente como desde la visión que del mismo dio la prensa del momento; asimismo, la profesora M<sup>a</sup> Asunción Astola Madariaga (profesora Titular de Derecho Constitucional de la UPV), trató "Los límites del principio democrático en el estado constitucional", centrándose en el voto femenino y en la participación activa de este colectivo.

El día 25, coordinó la primera sesión de la mañana el profesor Jorge Alguacil (UNED), cuya mesa contó con dos conferencias, la primera a cargo del profesor Raúl Canosa Usera y versó sobre "Sistema electoral y participación política"; [Catedrático de Derecho constitucional, discípulo del gran maestro de constitucionalistas, Pablo Lucas Verdú, antiguo Decano de la Facultad de Derecho, autor de numerosas investigaciones que abarcan desde cuestiones que afectan al estudio de la teoría general del derecho constitucional, como la interpretación constitucional, pasando por el análisis de derechos constitucionales concretos, como el muy importante y decisivo derecho a la igualdad o el derecho al medio ambiente, hasta el estudio de un derecho particularmente delicado como es el Derecho territorial español. No esquivaba, pues, temas espinosos, haciendo hincapié en los riesgos que supone enfrentar democracia directa con elecciones, en definitiva democracia directa y democracia representativa. La desafección hacia la política podría mover a ello, pero es un error; la democracia que cabe defender es la democracia participativa en la que haya la mayor participación posible de los ciudadanos; siempre siendo conscientes de que aun cuando la democracia más pura podría ser la de los antiguos (la democracia directa), la democracia que se impone desde la Revolución Francesa es la de los modernos, la que se articula a través de representantes que sí pueden estar en la cosa pública. Por lo demás, aun cuando nuestro sistema electoral como se ha repetido innumerables veces, es el menos proporcional de los proporcionales, merced a la configuración de la provincia como circunscripción electoral, los problemas de gobernabilidad que existen con una fragmentación partidaria podrían mover a ser cautos en las posibilidades de modificar el sistema a los efectos de hacerlo más proporcional.

La segunda conferencia corrió a cargo del profesor Miguel Ángel Presno Linera, profesor titular de Derecho constitucional (acreditado como catedrático por la ANECA), de la Universidad de Oviedo, heredero de una muy elogiada tradición constitucionalista que entronca con quien fuera uno de los grandes maestros del vigente Derecho constitucional, Ignacio de Otto; en su conferencia sobre "La exclusión política de los extranjeros", abordó el estudio de la teoría, general y particular, de los derechos fundamentales; no sólo ha estudiado el, quizá, derecho más importante de la democracia, el derecho de participación política, sino que ha centrado sus esfuerzos también por analizar los sujetos de los

derechos y en concreto de este derecho de participación; así, no es novedad su interés por explicar y profundizar en el análisis del derecho de participación de los extranjeros; en este caso, desafortunadamente, tenemos que hablar con mayor precisión de la exclusión de los extranjeros por lo que se refiere a este derecho. Porque lo cierto es que, como nos enseñó el profesor Presno, actualmente nos encontramos con un importante número de personas extranjeras, con residencia legal, pero que sin embargo, tienen vedado el derecho a voto en España. En su muy acreditada opinión, sin embargo, los derechos de participación política deben ampliarse cuanto mayor sea la permanencia en el país, y reducirse cuanto menor sea la permanencia; ofreció como ejemplo el artículo 63.2 de la Constitución de la República de Ecuador. Postuló así la reforma del artículo 13.2 CE, no siendo necesaria en su opinión la reforma del propio artículo 1.2 de la vigente Carta Magna.

La tercera conferencia, dentro de la segunda sesión de la mañana del día 25, coordinada por la profesora María Salvador (UNED) corrió a cargo del profesor Luis Gordillo, profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Deusto, que abordó el tema de los "Mecanismos de participación ciudadana: una perspectiva comparada", en la que hizo un recorrido por los diferentes sistemas europeos, en una esclarecedora exposición de Derecho comparado en el seno de los países de la Unión Europea.

La sexta sesión del Congreso, coordinada por el profesor Ignacio Gutiérrez Gutiérrez (UNED), contó con tres exposiciones, siendo la primera de Ángeles Lario González, profesora de Historia Contemporánea en la UNED e integrante del equipo de investigación que ha puesto en marcha el Congreso, sobre "El proceso de inclusión política: monarquía y república". La ponente es especialista en la cuestión de las formas de gobierno, que es decisiva en la configuración de la participación política; porque, en efecto, el dilema entre monarquía y república no solo supone, como se tiende a pensar hoy de modo un tanto irreflexivo, un modo diferente de cubrir un puesto simbólico de la organización estatal, sino que en él se han implicado a lo largo del tiempo otros debates decisivos, por ejemplo entre liberalismo y democracia o acerca del gobierno parlamentario.

Posteriormente, José Manuel Vázquez Romero y Delia Manzanero Fernández compartieron una ponencia con el título general "Las críticas tradicionales al krausismo español: su represión y exclusión político-social". El desarrollo inicial del krausismo, fundamentalmente al margen de la Universidad oficial, y su posterior represión en el franquismo trazan un arco, con el breve periodo intermedio del reconocimiento en la época republicana, que solo recientemente vuelve a alzarse mediante la recuperación actual de la memoria de Giner de los Ríos y sus discípulos. Tal panorámica fue expuesta por Delia Manzanero, doctora en Filosofía con una tesis sobre Giner de los Ríos, y en la actualidad profesora de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos en el marco de una ayuda posdoctoral Juan de la Cierva. José Manuel Vázquez Romero, profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de Comillas, centró su intervención, tan sugerente como profunda, en el análisis filosófico del concepto de Derecho en Giner de los Ríos.

En la segunda parte de la tarde del 24 y en la última hora de la mañana y tarde del 25 se expusieron catorce de las veintiséis comunicaciones admitidas, coordinadas por David Martín Herrera y Begoña Consuegra Cano, miembros también del Proyecto de investigación.

La última sesión del Congreso, el día 27, coordinada por la directora del mismo, Remedios Morán Martín, contó, en primer lugar, con la ponencia de la profesora de la Universidad de Sevilla, Miryam Rodríguez-Izquierdo Serrano, titulada "Opinión pública y derechos del público en la sociedad de la información", en la que de forma novedosa

trató el tema de la inserción en nuestro sistema de participación política de las nuevas metodologías de la información, su desarrollo, posibilidades, límites constitucionales, problemas y ventajas.

En segundo lugar, pronunció una magnífica ponencia el musicólogo y Folclorista, Joaquín Díaz, con el título "Contrafacta y partidismo en los siglos XIX y XX. La música en la guerra". Joaquín Díaz, cantante muy conocido en las décadas de los setenta y ochenta, actualmente es un investigador especializado en el estudio de la tradición en lo que se refiere a sus creaciones estéticas y su transmisión oral. En esta línea, en su conferencia analizó el sentido de los contrafacta: "El *contrafactum* es, desde la época de la liturgia visigótica, un poema que se canta sobre la base de una melodía popular adaptada a la medida del texto. El hecho de "contrahacer" llevaba consigo dos actividades: concebir una idea (también se podría aceptar que la idea fuese de otro) y ajustarla a un molde ya existente que se usaba como modelo. Cualquier cancionero de romances del siglo XVI español servirá como ejemplo porque siempre aparecerán en sus páginas las palabras "contrahecho", "mudado" o "trocado" para definir una acción que permitía transformar un modelo previo en una nueva canción. Es evidente que ese acto de birlibirloque servía para modificar o sustituir un texto con muy poco esfuerzo y que las melodías que constituían la base de ese acto de magia tenían que ser tan familiares como populares para poder llevarlo a cabo con eficacia. El contrahacimiento, desde su origen, fue un recurso por medio del cual una persona, generalmente un comunicador, tratará de ajustar sus ideas a un metro preestablecido para comunicar algo más eficazmente: bien por la vía de una transformación calculada del modelo anterior, bien con la fuerza de una nueva propuesta, dando valor intelectual o emocional a sus argumentos y aportando razones para defender una postura, en especial si le hace tomar partido por tratarse de la defensa de una cuestión social o de una ideología política". Pasando a ver ejemplos en los que se aprecia la crítica de los transmisores al sistema establecido, transmitiendo la misma popularmente.

Finalmente, la conferencia de clausura estuvo a cargo del profesor José Manuel Pérez-Prendes, con el título: "España a la búsqueda de una nueva Constitución", que partiendo del momento conflictivo del rechazo a la Constitución de 1812 en la opinión pública y en la de poetas como Espronceda, abordó el actual momento, también de conflicto, sobre la necesidad de que los políticos no vuelvan a intentar una reforma constitucional, sino abordar de forma seria y consciente, una nueva Constitución, partiendo de un preámbulo en el que se recoja el concepto de España como Nación de naciones, que ya expusiera José María Jover.

Exposiciones variadas, concepciones distintas, debate intenso y un excelente resultado de estas jornadas de análisis y encuentro de diferentes profesores, investigadores y alumnos, fundamentalmente de Doctorado de la UNED, en torno a uno de los problemas más actuales: el de la participación y exclusión política.

EQUIPO DEL PROYECTO: DER2013-46338-R

